

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE
 SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
 HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0067

PUNTA ARENAS, **23 FEB 2026**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- g) El Oficio Ordinario N° 293 del SERVIU Regional, de fecha 10 de febrero de 2026, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- h) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 293, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado, esto a través del Informe N° 3, de fecha 17 de febrero de 2026.
- j) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
- k) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C. Identidad
DS1T1 13-2022 AD00007	Altamirano	Altamirano	Oscar Andrés	6.435.239-3

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia Art. 7 g.
- Oficina de Partes.